

# *Sistemas Judiciales*

Una perspectiva integral sobre la administración de justicia

## Género, diversidad sexual y justicia

**Agustina Iglesias Skulj** La trata de personas en el contexto latinoamericano • **Fátima Gamboa y Alejandra Padilla** Transparentar sentencias judiciales en México • **Astghik Hairapetian** Propiedad y Género • **Cristina García Lucero** Centro para varones que ejercen violencia • **Emiliano Litardo** La identidad de género en América • **Francesca Mata** El Salvador: entre la penalización del aborto y la criminalización del sexo y la pobreza • **Mariela Labozzetta** ¿Tenemos política criminal en materia de violencia de género? • **Rebeca Calzada Olvera, Tania Martínez Hernández y Karina Leyva** Una reforma a la política de drogas a partir de la inclusión • **Reflexiones** • **Debates** Género y justicia • **Reseñas**

**Fátima Gamboa y Alejandra Padilla**Coordinadora del Área Legal de EQUIS. Contacto: fgamboa@equis.org.mx //  
Asistente Ejecutiva de la Directora de EQUIS. Contacto: apadilla@equis.org.mx

# Transparentar sentencias judiciales en México:

## El camino recorrido de una organización feminista para mejorar la rendición de cuentas del Poder Judicial

### Resumen

En 2012, ante la iniciativa de crear un observatorio nacional de sentencias para documentar la incorporación de la perspectiva de género, EQUIS Justicia para las Mujeres se percató que no había sentencias que analizar dado el acceso restringido. ¿Cómo saber si el Poder Judicial estaba garantizando los derechos humanos si no se podían conocer las sentencias? Esto llevó a replantear el trabajo de EQUIS, dando inicio a un esfuerzo por denunciar la falta de transparencia en el Poder Judicial y a una estrategia integral para crear sinergias, fomentar el uso de herramientas del derecho a la información y fortalecer las habilidades técnicas de la sociedad civil para exigir mayor rendición de cuentas y analizar sentencias desde una perspectiva de género.

### Introducción

En los últimos años, EQUIS Justicia para las Mujeres (EQUIS), organización feminista de la sociedad civil, ha centrado gran parte de su trabajo en monitorear al Poder Judicial mexicano, particularmente, en lo que concierne a la impartición de justicia. Dicho Poder, que durante años ha operado en la opacidad, ha mantenido las sentencias que se emiten en la oscuridad, razón por la cual la ciudadanía no puede conocer bajo qué criterios se imparte justicia en México. Este texto muestra el recorrido no lineal que ha atravesado EQUIS en su esfuerzo por visibilizar la importancia de transparentar las sentencias y monitorear el trabajo de jueces y juezas, con el objetivo final de mejorar el acceso a la Justicia de todas las mujeres.

## El surgimiento de EQUIS Justicia para la Mujeres y la coyuntura en México

En 2010, un grupo de jóvenes activistas feministas identificó que, hasta ese momento, en México no existía organización alguna enfocada en analizar y monitorear la situación en torno al acceso a la Justicia de las mujeres. Por lo que, en respuesta a los desafíos en relación con la protección de los derechos humanos de las mujeres, y con el objetivo de aportar nuevas perspectivas y estrategias para mejorar el acceso de las mujeres a la Justicia en México, decidieron fundar EQUIS Justicia para las Mujeres.

Un año después de la fundación de EQUIS, y una vez que el trabajo estaba arrancando, una reforma constitucional estableció un nuevo paradigma en México: la incorporación de los derechos humanos en la Constitución. Con dicha reforma se estableció que es función del Estado mexicano defender, garantizar y promover los derechos humanos, teniendo como eje transversal la no discriminación. Esto significaba que, a partir de entonces, las y los jueces tendrían que velar por la defensa y protección de los derechos humanos. Este nuevo paradigma representó una gran oportunidad para el trabajo de EQUIS, ya que permitió hacer exigible ante el Poder Judicial que la impartición de justicia estuviera permeada por un criterio de derechos humanos, donde no hubiera lugar a la discriminación por razones de género.

Otra gran oportunidad surgió cuando, derivado de la reforma constitucional del 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dedicó una importante cantidad de recursos a la elaboración de un Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género<sup>1</sup> cuyo objetivo

era el de convertirse en un instrumento para que quienes imparten justicia pudieran identificar y evaluar en los casos sometidos a su consideración:

- Los impactos diferenciados de las normas;
- La interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres;
- Las exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de sexo y/o género;
- La distribución inequitativa de recursos y poder que deriva de estas asignaciones, y
- La legitimidad del establecimiento de tratos diferenciados en las normas, resoluciones y sentencias.

De esta manera, en el plano discursivo, los derechos humanos y la perspectiva de género comenzaron a ser temáticas frecuentes y, sin duda, muchas personas dentro del Poder Judicial comenzaron a mostrar un claro compromiso con este nuevo paradigma constitucional. Sin embargo, aún se desconocía cómo dicho compromiso estaba impactando en la impartición de justicia (esto es, cómo -y si es que era así- la perspectiva de género y los derechos humanos estaban siendo plasmados en la toma de decisiones de jueces y juezas y sus sentencias). Es así cómo surgieron las preguntas guías del trabajo de EQUIS: ¿cómo se imparte justicia en México? ¿cómo saber si los jueces y juezas están juzgando con perspectiva de género y de derechos humanos?

EQUIS ya era parte de la Articulación Regional Feminista (ARF)<sup>2</sup>, la cual estaba concentrando sus esfuerzos en analizar sentencias judiciales de varios países desde una perspectiva

1 Se puede revisar en el siguiente link: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>. Recuperado el 3 de marzo de 2019.

2 Es una articulación compuesta por diversas organizaciones feministas de la región: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) de Ecuador, DEMUS-Estudios para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (DEMUS) de Perú, Coordinadora de la Mujer de Bolivia, Corporación Humanas Chile, Corporación Humanas Colombia y EQUIS Justicia para las Mujeres.

de género. Sin embargo, a falta de una metodología sólida que permitiera analizar a profundidad las sentencias judiciales, el criterio para determinar si una sentencia incluía o no perspectiva de género, en ese momento, era si éstas hacían referencia a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Dicho criterio resultaba ser una mera descripción, no un análisis profundo de las sentencias, ya que cualquier juez o jueza puede mencionar instrumentos internacionales en sus sentencias sin que esto se traduzca en una interpretación profunda del caso que tome en cuenta la complejidad de las relaciones de género en la sociedad. Otro reto que se presentó durante el trabajo con la ARF fue que el contexto diferenciado entre los países, así como las diferencias presentes entre los sistemas jurídicos, impidió que se pudiera consolidar un observatorio regional.

Debido a lo anterior, EQUIS consideró la necesidad de implementar un observatorio de sentencias a nivel nacional en 2014, el cual permitiera analizar si las sentencias emitidas estaban siendo permeadas por la reforma constitucional y por el protocolo emitido por la SCJN sobre perspectiva de género, detectar patrones sobre la impartición de justicia e identificar buenas y malas prácticas. Para lograr esto se necesitaban dos elementos esenciales: elaborar una metodología sólida para analizar las sentencias desde una perspectiva de género, y contar con sentencias para el trabajo de análisis. En un primer momento se pensó que lo más complicado sería elaborar la metodología. Nadie se imaginó que el reto más grande sería la obtención de las propias sentencias. Precisamente, la falta de acceso a éstas sería un punto de quiebre que replantearía todo el trabajo de la organización.

## El poder judicial y la falta de acceso a las sentencias

Tras un intenso trabajo, EQUIS elaboró una metodología para analizar si las sentencias estaban siendo emitidas con perspectiva de género, la cual tomó en cuenta el protocolo de la SCJN así como jurisprudencia de la Corte Interamericana y diversos criterios internacionales. También, se colaboró con mujeres expertas en la materia y su retroalimentación fue integrada para garantizar la solidez del documento. No obstante, dicha metodología resultaba poco útil sin sentencias accesibles.

El equipo de EQUIS concluyó que, si las sentencias no estaban publicadas y no eran de fácil acceso, lo primero que se tenía que hacer era mapear quiénes podrían compartir sentencias. El mapeo incluyó a organizaciones de la sociedad civil que habían acompañando o litigado casos y que, por tanto, tenían algunas sentencias en sus manos, y a una red de juezas que mostró interés en colaborar, así como a instancias gubernamentales y personas dentro del ámbito académico que contaban con acceso a sentencias. Tras realizar una serie de alianzas, se lograron obtener 60 sentencias. Sin duda, se trataba de un buen número, pero surgieron varios desafíos. Primero, obtener las sentencias de esta forma no resolvía el problema estructural de que las sentencias no estaban publicadas<sup>3</sup> y, por lo tanto, si la ciudadanía quería conocer el trabajo judicial, no podía hacerlo. Segundo, EQUIS no tenía la capacidad de mantener un monitoreo constante de las sentencias emitidas, ya que la revisión de cada sentencia puede llevar varios días e incluso semanas, razón por la cual era importante sumar a más organizaciones de la sociedad civil.

<sup>3</sup> Las versiones que se obtuvieron no estaban en versión pública, por lo que no cumplían con lineamientos específicos, como proteger datos personales, por ejemplo.

## Incidencia en aras de la transparencia

En México, las exigencias por parte de la sociedad civil respecto a transparencia gubernamental llevan siendo implementadas por poco más de 15 años, sin embargo, estos esfuerzos se han centrado exclusivamente a las ramas ejecutiva y legislativa. Es decir, el Poder Judicial ha pasado prácticamente desapercibido. Esto se explica debido a que éste está compuesto por elementos que lo hacen distinto a los otros poderes: sus miembros no son electos por vía electoral; el lenguaje que utilizan es especializado y en muchos casos difícil de comprender; existe un desconocimiento generalizado sobre el trabajo que realizan, y por lo mismo, se desconoce de qué forma las decisiones que ahí se toman impactan en la sociedad. Asimismo, y tal como se mencionó con anterioridad, históricamente el Poder Judicial ha mantenido sus procesos y toma de decisiones poco públicas. Tomando esto en consideración, EQUIS optó por implementar también una estrategia de incidencia que permitiera presionar al Poder Judicial a cumplir con sus obligaciones de transparencia.

La estrategia que se pensó incluyó los siguientes elementos: realizar un análisis de la transparencia de sentencias en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia, así como del Poder Judicial Federal para conocer con precisión la situación; implementar una campaña de comunicación transversal que permitiera visibilizar ante la ciudadanía la importancia de conocer las sentencias; capacitar a organizaciones de la sociedad civil en todo el país en el uso de herramientas de transparencia y en el monitoreo del Poder Judicial –incluyendo el uso de la metodología para analizar las sentencias desde una perspectiva de género–; y finalmente, capacitar a jueces y juezas en cómo juzgar con perspectiva de género. Esta estrategia integral, que incluía profesionalización tanto de jueces como de organizaciones de la sociedad civil, comenzó en 2015 y, a la fecha,

continúa siendo un eje fundamental de trabajo de EQUIS. El camino ha sido largo, pero poco a poco, sus efectos positivos comienzan a ser tangibles.

## Investigando el estado del arte de la transparencia judicial

En 2015, EQUIS realizó una investigación exhaustiva del cumplimiento de los Poderes Judiciales de los 32 estados sobre la obligación de publicar sentencias, a través de la evaluación de sus páginas web. Los resultados de dicha investigación fueron interpretados con base en los cuatro principios que caracterizan la información en manos del Estado: pública, completa, oportuna/permanente y accesible. Los resultados fueron diversos y preocupantes: ningún tribunal recibió una evaluación completamente satisfactoria, **pues en ningún caso se cumplió cabalmente con los principios analizados**. La situación era crítica, pues únicamente 17 estados publicaban algunas sentencias de forma íntegra. Sin embargo, ningún poder judicial publicaba la totalidad de las sentencias que habían causado estado<sup>4</sup>. Adicionalmente, se encontró que la mayoría de la información que se publicaba sobre sentencias estaba incompleta y no se encontraba actualizada; el diseño de los portales dificultaba, o incluso impedía, el estudio de expedientes y sentencias.

## La entrada en vigor de una nueva ley

A los pocos meses de que se publicó la investigación de EQUIS, se creó una gran expectativa debido a que iba a entrar en vigor una nueva ley de transparencia. Se pensó que esta ley tendría como objetivo terminar con la heterogeneidad y arbitrariedad con la que publicaban

<sup>4</sup> Esto significa que ya son sentencias definitivas, en donde no hay lugar a apelaciones.

las sentencias los tribunales, y que se homogeneizaran los procedimientos para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información en general. Sin embargo, esto no sucedió en materia de sentencias.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que entró en vigor en 2015, obligó a todos los poderes judiciales a dar a conocer las versiones públicas de las sentencias que fueran de **interés público**. Lo que podría parecer un avance, no lo fue, ya que el concepto de interés público no está definido en la ley, por lo que cada tribunal lo interpretó como quiso, lo que derivó en mayor opacidad judicial. En 2017, EQUIS realizó una segunda investigación para demostrar el impacto negativo de esta ley en los procesos de armonización legislativa de las normas de transparencia locales. Los resultados fueron los siguientes:

- La mayoría de los tribunales no estaba publicando ninguna sentencia bajo el argumento de que no eran de interés público.
- Tomando como referencia el diagnóstico realizado por Equis en 2015, y derivado del proceso de armonización de las leyes locales de transparencia con la ley general, se pudo observar que de 29 poderes judiciales que tenían la obligación de publicar todas sus sentencias, ahora únicamente 4 legislaciones mantuvieron este criterio.

Ahora bien, no todo fue negativo con la entrada en vigor de la LGTAIP. Esta ley estableció que se deben implementar medidas de accesibilidad para que cualquier persona que así lo requiera pueda solicitar una sentencia o acceder a ella. La ley señala que las sentencias deben ser accesibles para personas analfabetas, hablantes de una lengua indígena o personas con discapacidad, lo cual representa una oportunidad para abrir una discusión en torno a la importancia de que la información pública sea accesible para todas las personas,

y dar la posibilidad de que se planteen estrategias innovadoras para que sea una realidad.

Otro asunto importante es que la nueva ley estableció que la ciudadanía puede participar en las definiciones respecto a qué información se debe transparentar, por lo tanto, todo aquello que la ciudadanía considere de interés público debe ser transparentado de forma obligatoria. Esta propuesta es innovadora, pero lamentablemente, sólo en el papel. Hasta el momento, se desconoce la implementación de estos mecanismos. A pesar de esto se considera que esta podría ser una vía para democratizar o abrir el Poder Judicial a que colabore con la sociedad civil y la ciudadanía.

Además de la investigación, EQUIS emprendió un litigio estratégico junto con otras organizaciones de la sociedad civil<sup>5</sup>, por medio del cual se demandó al estado de Zacatecas por violar su obligación de publicar sentencias. El Poder Judicial de Zacatecas es un caso paradigmático porque durante dos años no ha publicado una sola sentencia bajo el argumento de que no han tenido ninguna sentencia que sea de interés público.

Actualmente, EQUIS también tiene un proceso abierto de investigación por medio del cual se está analizando cómo el concepto de interés público está provocando mayor opacidad en la práctica judicial. Asimismo, se está documentando la ausencia de mecanismos de participación ciudadana en los poderes judiciales y los problemas estructurales en las unidades de transparencia, tales como: la falta de presupuesto para cumplir con la obligación de transparentar, problemas con la generación de datos, entre otros.

5 Además de EQUIS, las organizaciones que participaron en este litigio fueron: Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), México Evalúa, Borde Político, Artículo 19, Participando por México, Controla tu Gobierno y Fundar

Las investigaciones realizadas por EQUIS muestran que el Poder Judicial mexicano enfrenta varios desafíos en cuanto a garantizar una verdadera transparencia judicial en términos de las sentencias. En primer lugar, el hecho de que sólo una mínima parte de las sentencias que se emiten en el país estén publicadas, deja ver que los Poderes Judiciales no han sido objeto de escrutinio público. En segundo lugar, la falta de accesibilidad, que va desde motores de búsqueda poco ágiles hasta el uso de un lenguaje complicado, deriva en que la ciudadanía se encuentre con obstáculos a la hora de intentar acceder a la información.

También sería relevante que atendiendo al principio de interés público, se establezcan lineamientos y procedimientos para desarrollar catálogos de sentencias que contengan información de interés público, es decir, sentencias que dada la coyuntura política o el contexto social es necesario difundir ampliamente entre la sociedad a través de la televisión, la radio, los medios impresos y digitales -incluso mediante la realización de actividades de divulgación académica, como foros, conferencias, mesas de debate, etc.-, de tal forma que la información judicial procesada sea accesible y útil para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

### Incidencia mediática

A la par de las investigaciones de gabinete, EQUIS ha implementado una campaña mediática -cuyo canal principal han sido las redes sociales- con el objetivo de presentar ante la ciudadanía casos emblemáticos en los que jueces y juezas han emitido sentencias basadas en estereotipos de género que reproducen discriminación y exclusión. Esto con el interés de visibilizar la importancia de conocer cómo se está impartiendo la justicia en nuestro país, para poder monitorear al Poder Judicial y desencadenar procesos de exigencia ciudadana.

A lo largo de estos años, se ha utilizado, como parte de la campaña, el hashtag #LoJustoEsQueSepas como columna vertebral para movilizar mensajes y se han realizado diversos videos que incluyen las voces de personas que han sido víctimas de jueces y juezas que tomaron decisiones basadas en estereotipos y que utilizaron argumentos como “ir en contra de lo tradicional”, ser “malas madres”, “no acatar los roles tradicionales de género”, entre otros. Los testimonios han permitido acercar la problemática a la sociedad y socializar con un lenguaje ciudadano -que dista mucho del utilizado en el Poder Judicial- las sentencias judiciales, y gracias a alianzas con más de 18 organizaciones de la sociedad civil en todo el país, se ha logrado crear eco en torno a la importancia de conocer la labor de jueces y juezas.

### Fortalecimiento de la sociedad civil

En 2016, en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (INEGI-INAI) se observó que solo 1.9 por ciento de las solicitudes que se ingresan a la Plataforma Nacional de Transparencia son dirigidas al Poder Judicial, mientras que el 65 por ciento fueron dirigidas al Poder Ejecutivo. Esto evidencia que el monitoreo ciudadano hacia este poder es muy bajo. Tal como se ha venido señalando, mientras esto prevalezca como una tendencia, el Poder Judicial continuará siendo un poder que opera en la sombra. EQUIS también trabajó con un grupo focal de organizaciones de la sociedad civil que realizan litigio estratégico en casos de defensa de víctimas, y lo que se observó es que solo dos -de las 10 organizaciones que participaron- habían ingresado solicitudes de acceso a la información, y ninguna de ellas, lo había hecho para solicitar información al Poder Judicial.

Con esta información se planeó una estrategia para sensibilizar a diversas organizaciones de

la sociedad civil en la importancia del uso de las herramientas de transparencia y en su utilidad para realizar incidencia política. El objetivo era facilitar el proceso de creación de una masa crítica que permitiera tener un contrapeso al Poder Judicial a través del monitoreo ciudadano. Varias organizaciones han fortalecido estas habilidades y actualmente se encuentran haciendo uso de la metodología para analizar sentencias con perspectiva de género, aplicándola en el análisis de sentencias de tribunales locales<sup>6</sup>. El interés de que las organizaciones de la sociedad civil encontraran en las herramientas de transparencia una utilidad, no solo era para profesionalizarlas en esta materia, sino para que tuvieran los elementos que les permitieran exigirle al Poder Judicial una justicia con perspectiva de género y de derechos humanos. Como se mencionó con anterioridad, analizar sentencias es una tarea que requiere de mucho tiempo por lo que mientras más organizaciones conozcan cómo hacerlo y estén interesadas en ello, más fácil será crear una red de monitoreo del Poder Judicial.

## Capacitación de jueces y juezas

Las capacitaciones sobre perspectiva de género y temas relacionados con derechos humanos se han vuelto una práctica común dentro de las instancias gubernamentales y judiciales en México. Cada año se anuncia como un gran logro, el número de personas servidoras públicas que fueron capacitadas en la materia. Idealmente, las capacitaciones permitirían a las y los servidores públicos y a las personas juzgadoras aprender nuevos temas, sensibilizarles y, por lo tanto, aplicar dichos conocimientos en su labor. La realidad es que no se ha podido comprobar que exista una correlación positiva

entre el número de capacitaciones impartidas y la mejora de la impartición de justicia, esto debido a que, sin el acceso a las sentencias, es imposible saber cómo se imparte justicia.

Actualmente, EQUIS se encuentra realizando una investigación sobre este asunto, y lo que se ha encontrado hasta este momento es que no hay ningún tipo de rigor metodológico/pedagógico en muchas de las capacitaciones que se imparten y peor aún, no hay mecanismos establecidos de evaluación que permitan saber con precisión si el trabajo cotidiano de jueces y juezas está mejorando. La única forma para tener certeza respecto al impacto de las capacitaciones es, precisamente, a través del análisis de las sentencias.

En 2017, EQUIS firmó convenios de colaboración con los tribunales de tres estados: Oaxaca, Tlaxcala y la Ciudad de México, con el objetivo de impartir una capacitación de amplio alcance a juezas y jueces de cada tribunal. Dicha capacitación tiene como objetivo ofrecer no solo conocimientos básicos sobre perspectiva de género, sino que busca que éstos cuenten con herramientas para aplicar lo aprendido en su trabajo. Para poder analizar si la capacitación que EQUIS está impartiendo es útil, se realizaron convenios con organizaciones de la sociedad civil, quienes tras formarse en monitoreo ciudadano y en el uso de la metodología para analizar sentencias desde una perspectiva de género, estarán investigando, a través de las sentencias, el impacto de las capacitaciones.

Como estrategia adicional, cabe resaltar que EQUIS envió un informe sombra al Comité de la CEDAW en el que abordó la falta de transparencia en los poderes judiciales. Como resultado, por primera vez en la historia de nuestro país, dichos poderes fueron llamados ante el Comité de Expertas de la CEDAW para brindar información y dicho comité realizó recomendaciones al Estado mexicano entre

<sup>6</sup> Las sentencias se han obtenido a través de acuerdos de colaboración con los tribunales en los que establece que los resultados del análisis solo serán utilizados para mejorar los procesos de impartición de justicia, y que dicha información no se hará pública.



las que se encuentran: realizar reformas legislativas para modificar la LGTAIP –reconociendo que ha resultado en mayor opacidad judicial-. El comité también visibilizó la importancia de la transparencia judicial como mecanismo para favorecer el acceso a la Justicia de las mujeres.

Actualmente, EQUIS contempla que un paso pendiente es acercarse directamente con legisladores y legisladoras para discutir los retos que existen en cuanto a la transparencia de las sentencias y abrir la posibilidad de que la LGTAIP sea modificada para que elimine la ambigüedad del concepto de interés público.

## Comentarios finales

Lo que comenzó con la intención de crear un observatorio de sentencias judiciales, ha derivado en un proceso no lineal en el que EQUIS ha aprendido a fortalecer sus habilidades en incidencia política y se ha convertido en una de las organizaciones precursoras en la materia, contando con el mayor número de recursos, trabajo y estudios en el tema de la transparencia judicial desde una perspectiva de género en México. En este texto, decidimos contar nuestra experiencia porque estamos convencidas que nuestro aprendizaje, a lo largo de los años, puede ser de utilidad a organizaciones feministas en la región. El trabajo que hemos realizado ha presentado retos constantes, marcado por múltiples decisiones imprevistas y aprendizajes. Este texto ha sido una buena oportunidad para narrarnos a nosotras mismas el proceso por el que hemos pasado y, al mismo tiempo, dejar constancia de lo que hemos realizado en nuestra misión de mejorar la impartición de justicia para las mujeres en México.

Si algo hemos aprendido durante todo este proceso es que la transparencia del Poder Judicial es esencial, entre otras cosas, para: mejorar la impartición de justicia, aumentar la confianza de la ciudadanía en las instituciones impartidoras de justicia, estimular una gestión pública más eficiente, favorecer el empleo racional de los recursos, poner frenos a la corrupción, fortalecer su independencia del poder político e incrementar la participación de la sociedad civil en sus procesos.

Desde una perspectiva de género y de derechos humanos, la transparencia-particularmente en lo que se refiere a la publicación de sentencias judiciales-, permite conocer los criterios con los que se está juzgando, lo cual abre la puerta a la creación de criterios interpretativos protectores de derechos humanos y abre la posibilidad de que las personas se movilicen exigiendo un mejor sistema de justicia.

En suma, no solo la ciudadanía se beneficia de la transparencia y la rendición de cuentas, sino que litigantes y juzgadoras/es se pueden favorecer de mantener actualizado el sistema jurídico a través de la aplicación, interpretación e integración de las normas. Estamos convencidas que, sin transparencia en las sentencias, difícilmente sabremos si se imparte justicia para todas las personas, particularmente para todas aquellas personas que se enfrentan continuamente a discriminación por su identidad o condiciones particulares.